



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 475

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Dora Inés Pedraza
Demandado	Municipio de Bello
Radicado	N° 05001 33 33 025 2013 01183 00
Asunto	Fija fecha de audiencia

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día miércoles veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), sala tres (03) del primer piso del edificio Atlas, sede de los Juzgados Administrativos de Medellín.

Se advierte a las partes de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, que eventualmente en caso de que el objeto de la controversia sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se procederá como lo dispone la preceptiva legal, esto es, se prescindirá de la segunda audiencia y previo traslado para alegar se emitirá sentencia.

No se reconoce personería al abogado Hugo de J Henao Longas, para representar los intereses del Municipio de Bello, toda vez que con el poder obrante a folio 40 que se allega con la contestación no se aportan copia del acto administrativo de posesión o que acredite que quien otorga el poder es el representante legal del Municipio de Bello, tal como se concluye de los artículos 159 y 160 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 27 de febrero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria